

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (ART. 95 LEY 489 DE 1998)	N° 0574	FECHA	20-06-2023
REFERENCIA SECOP II: CORTOLIMA-CINTER-0008-2023			
CONTRATANTE			
ENTIDAD:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA		
NIT	890.704.536-7		
COOPERANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	MUNICIPIO DE VENADILLO		
IDENTIFICACION NIT	800100144		
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ARMANDO CABRERA GUTIERREZ		
CC	1 4 1 3 9 4 1 4		
<p>Entre los suscritos, WILLER ANDRES RODRIGUEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.449.537 expedida en Bogotá D.C., Subdirector de Administración de Recursos Naturales, Ordenador del Gasto según Resolución No. 6343 del 31 de diciembre de 2021, actúa en nombre y representación legal de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, ente Corporativo Público, con patrimonio propio, autonomía administrativa, creado mediante Ley 10 de 1981 y reestructurado por la Ley 99 de 1993, por una parte; que para los efectos de este compromiso contractual se denominará CORTOLIMA, con Nit. No. 890.704.536-7; y por la otra, JORGE ARMANDO CABRERA GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1 4 1 3 9 4 1 4, quien obra en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE VENADILLO, Identificado con Nit. 8001 00144, y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se registrá por las siguientes:</p>			

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	“ANUAR ESFUERZOS PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON POZOS SÉPTICOS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA”
2) Plazo:	SEIS (06) MESES.
3) Obligaciones del Cooperante	<p>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VENADILLO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar los recursos económicos acorde a la participación en el presente convenio. 2. Designar un supervisor para el convenio interadministrativo. 3. Aperturar una cuenta bancaria de ahorros que genere rendimientos en una entidad legalmente reconocida y a título del municipio, donde ambas entidades depositaran sus recursos. Esta cuenta debe aperturarse bajo la denominación del proyecto que se cofinancia y con firmas conjuntas entre Cortolima y el Municipio. Los rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse al finalizar el convenio y entregarse a la Corporación con los respectivos extractos bancarios, correspondientes al aporte de Cortolima, así mismo al momento de la liquidación, en la cuenta que sea indicada para tal efecto. La cuenta deberá estar marcada como inembargable, tener destinación específica y exenta del impuesto del 4X1000 4. Desarrollar los procesos de selección objetiva para elegir los contratistas tanto de obra como de interventoría, guardando todas las normas de contratación estatal (leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, incluyendo su decreto reglamentario 1082 del 2015) y solicitando como mínimo las pólizas de cumplimiento (con los amparos de Estabilidad de obra, cumplimiento, pagos, salarios y prestaciones sociales, y las demás que determine la entidad según el proceso de selección) y la póliza de

	<p>responsabilidad civil extracontractual, en el cual se incluya además del municipio a Cortolima como beneficiario.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Determinar detalladamente las obligaciones del futuro contratista y las actividades a realizar. 6. Enviar a CORTOLIMA, copia de los contratos tanto de contratista de obra como de interventoría, una vez sean escogidos estos para el desarrollo del proyecto. 7. Participar de los comités técnicos de obra que se realicen, previa convocatoria que hagan la Corporación y/o alcaldía, con el propósito de realizar un seguimiento a la ejecución de las obras. 8. Realizar todas las labores o actividades de mantenimiento necesarias para el correcto funcionamiento de las obras construidas objeto de este convenio. 9. Presentar informes periódicos del avance del proyecto a la supervisión de CORTOLIMA, incluyendo informes de los contratos derivados. 10. Suscribir las actas parciales o de recibo final según sea el caso, anexando los informes de obra e interventoría y soportes exigidos por el supervisor del convenio. El Municipio será el único responsable de la ejecución del proyecto para el cual recibe el aporte económico de Cortolima; tendrá su dirección técnica, realizará la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y estabilidad de la obra. 11. Informar cualquier modificación que pueda tener o afrontar el proyecto de manera oportuna. En caso de presentarse cambio de obra por mayores o menores cantidades, u obras extra o adicional, el municipio deberá informar previamente a la Corporación y presentar diligenciada el acta de cambio de obra junto con la justificación; especificando las condiciones técnicas, así mismo, cuando exista cambios de beneficiarios, los mismos deberán estar justificados y aprobados por la interventoría, el supervisor del municipio e informados a Cortolima previamente; para los trámites administrativos pertinentes, aprobado por la Interventoría. En caso de ajustes en tema presupuestal o de presentarse mayores cantidades, esta responsabilidad adicional será asumidas por el municipio de Venadillo, formulador del proyecto. La Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, se eximirá de toda responsabilidad, por el
--	---

	<p>no cumplimiento de lleno de los requisitos y parámetros establecidos en el presente Convenio, la no comunicación y notificación de los cambios al supervisor Convenio por parte del Municipio quien es el ejecutor del mismo, modificaciones que afecten directamente el presupuesto y/o alguna clausula establecida.</p> <p>12. Aportar el Certificado de Tradición y Libertad de los predios, junto con su respectiva escritura pública, donde se evidencie que la titularidad de la propiedad de los predios en donde se va a desarrollar el proyecto o el documento legalmente constituido donde acredite calidad de poseedor de buena fe.</p> <p>13. Adelantar el trámite de los permisos ambientales, sociales, prediales, de servidumbre y demás, si hubiese lugar, los que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato, y exime de toda responsabilidad a la Corporación Autónoma Regional del Tolima, por algún no cumplimiento del lleno de los requisitos legales en los tramites antes mencionados o el cambio no justificado de los mismos, así como por cualquier situación que devenga de la omisión, tramite o expedición de los mismos.</p> <p>14. Será responsabilidad del Municipio cualquier daño a terceros generado con ocasión de la ejecución del presente Convenio.</p> <p>15. Realizar la liquidación del convenio interadministrativo una vez se reciba a satisfacción la obra construida con cargo al presente convenio, una vez se realicen las liquidaciones de los contratos derivados.</p>
4) Obligaciones de CORTOLIMA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar los recursos económicos acorde a la participación en el presente convenio. 2. Realizar la supervisión del convenio interadministrativo. 3. Participar de los comités técnicos de obra que se realicen, previa convocatoria que hagan la Corporación y/o alcaldía, con el propósito de realizar un seguimiento a la ejecución de las obras. 4. Realizar la liquidación del convenio interadministrativo una vez, el cooperante reciba a satisfacción la obra construida con cargo al presente convenio dentro del término previsto por la ley.
5) Declaraciones	El Cooperante hace las siguientes declaraciones:

	<p>1) Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo.</p> <p>2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CORTOLIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.</p> <p>3) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.</p> <p>4) El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio.</p> <p>5) El representante legal manifiesta que los recursos no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>6) El cooperante se compromete a no vincular al proyecto menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos.</p> <p>7) El cooperante se compromete a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación.</p> <p>8) El Cooperante se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.</p>
6) Valor:	<p>Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente convenio de cooperación para realizar la construcción de 49 unidades sanitarias y respectiva instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales, asciende a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS(\$1.759.636.652,68) M/CTE, consistentes en las actividades descritas según tabla de costos del proyecto presentado por el municipio de Venadillo, dentro del valor total se tienen en cuenta costos directos, costos indirectos, IVA e interventoría. Los valores</p>

	<p>del presente convenio interadministrativo se distribuyen de la siguiente manera:</p> <table><tr><th>MUNICIPIO DE VENADILLO</th><th>CORTOLIMA</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>\$ 175.963.665,27</td><td>\$ 1.583.672.987,41</td><td>\$ 1.759.636.652,68</td></tr><tr><td>10 %</td><td>90%</td><td>100%</td></tr></table> <p>El valor a aportar por parte de Cortolima se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No.20230000813.</p>	MUNICIPIO DE VENADILLO	CORTOLIMA	TOTAL	\$ 175.963.665,27	\$ 1.583.672.987,41	\$ 1.759.636.652,68	10 %	90%	100%
MUNICIPIO DE VENADILLO	CORTOLIMA	TOTAL								
\$ 175.963.665,27	\$ 1.583.672.987,41	\$ 1.759.636.652,68								
10 %	90%	100%								
7) Imputación presupuestal	<p>CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente convenio de conformidad con sus aportes, con cargo al siguiente rubro presupuestal: A) 2223911131 604 Vig. 2023, CONOCIMIENTO PLANIFICACIÓN ADMINISTRACIÓN Y DEL RECURSO HIDRICO 1 1 1 3 1 Apoyo en la construcción y/o mejoramiento de sistemas de saneamiento básico / R.B – TASA RETRIBUTIVA,por valor de \$1.590.007.679.36 M/CTE. Parágrafo: Se aclara que la disponibilidad presupuestal que ampara el presente compromiso incluye el valor del 4X1000, equivalente a la suma de \$6.334.691.95 M/Cte., que asume CORTOLIMA, al momento de realizar los giros con cargo al presente compromiso.</p>									
8) Código de trazabilidad	1 1 1 3 1									

<p>9) Desembolsos:</p>	<p>CORTOLIMA realizará el desembolso de sus aportes de la siguiente manera:</p> <p>1). Mediante actas parciales de ejecución presentadas por el Municipio, (previa aprobación por parte del Supervisor del Convenio, y así mismo de la aprobación de la interventoría del Contrato derivado y del Supervisor designado por el Municipio).</p> <p>PARÁGRAFO 1. Para el pago realizado en las actas parciales y acta de recibo final, deberá contener un informe en el cual conste el recibo a satisfacción por parte de los supervisores y aprobación de la interventoría de acuerdo con el porcentaje de ejecución entregado.</p> <p>PARÁGRAFO 2. La Entidad realizará el último desembolso al Cooperante, cuyo valor no podrá ser inferior al Diez (10%) del valor total del Convenio, el cual se hará en el acta de liquidación conforme recibo a satisfacción del 100% por parte de supervisores e interventoría de los contratos derivados.</p> <p>PARÁGRAFO 3. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso a favor del Municipio, cuando fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas.</p> <p>PARÁGRAFO 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p> <p>PARÁGRAFO 5. Los recursos de este convenio interadministrativo de cofinanciación serán girados en la forma prevista anteriormente, Estos ingresarán en una cuenta bancaria de ahorros que genere rendimientos en una entidad legalmente reconocida y a título del Municipio. La cuenta debe aperturarse bajo la denominación del proyecto que se cofinancia y con firmas conjuntas entre el Municipio y Cortolima.</p> <p>Las partes entienden y aceptan, que la obligación de Cortolima es exclusivamente financiera. El municipio deberá</p>
-------------------------------	--

	<p>utilizar los recursos cofinanciados por Cortolima exclusivamente en el objeto del convenio, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de esta relación jurídica obligacional.</p> <p>Para el desembolso de los recursos, se requerirá el acta de inicio del convenio suscrita entre las partes. Igualmente, la cuenta deberá estar marcada como inembargable, tener destinación específica y exenta del impuesto del 4 x 1000.</p> <p>El Municipio es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos que se le transfieren y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener el aval de los pagos por parte de la supervisión de Cortolima, los cuales se realizarán proporcionalmente a la ejecución física de las obras.</p> <p>Cortolima se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del Municipio. El Municipio, dentro de su contabilidad mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre. Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al solicitado y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada.</p> <p>El recurso económico se ejecuta del Presupuesto General de Cortolima y el Municipio deberá incorporarlo a su presupuesto. El Municipio, deberá reintegrar al momento de liquidar el convenio a Cortolima los rendimientos financieros que los recursos depositados en la citada cuenta generen.</p>
10) Garantía:	N/A
11) Cláusulas excepcionales:	N/A
12) Causales de Terminación:	El convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor.

13) Multas:	N/A
14) Cláusula penal:	N/A
15) Documentos integrantes del convenio:	Hacen parte del presente convenio los documentos tanto de CORTOLIMA como del cooperante y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
16) Intereses moratorios	N/A
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, el registro presupuestal, y la aprobación de las garantías, para el giro de los aportes, el cooperante debe certificar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.
18) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por INES CAROLINA ZEQUERIA profesional universitario de la subdirección de desarrollo ambiental sostenible y por ROBINSON OCHOA MORENO Jefe de Oficina Asesora de Planeación Institucional y Direccionamiento Estratégico o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto para tal fin , quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Supervisión adoptado por la Corporación.
19) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar en el Municipio de Venadillo.
20) Cesión:	El cooperante no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por la Directora de CORTOLIMA , pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización

	de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
21) Legislación aplicable:	Este contrato se sujeta Además de lo estipulado en la Leyes 80/93, 1150/07 y el decreto 1082/2015. Artículo 5 Decreto 092 de 2017
<i>Elaborado por: Natalia Rodríguez Noreña – Abogada Contratista – Oficina de Contratación</i>	
<i>Revisado Por: Angélica María Valencia Bonilla – Jefe Oficina de Contratación</i>	

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

**Dirección Territorial
Suroriente:**
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima